

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.777	Salta, 7 de marzo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original, Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra.					
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DE MINA

	Pág. Nº
Nº 25849 — Expte. Nº 4008 — Y	856
Nº 25848 — Expte. Nº 4003 — F	857
Nº 25847 — Expte. Nº 5167 — C	857
Nº 25846 — Expte. Nº 4352 — G	857
Nº 25845 — Expte. Nº 4354 — H	857
Nº 25844 — Expte. Nº 4347 — H	857
Nº 25843 — Expte. Nº 4348 — H	857
Nº 25840 — Expte. Nº 4345 — H	857

EDICTO DE MINA

Nº 25765 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4737 - S	857
Nº 25766 — S/p.: Manuel Menendez Grau - Expte. Nº 4201 - M	858
Nº 25768 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4423 - E	858
Nº 25769 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4424 - E	858
Nº 25770 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4415 - E	858
Nº 15771 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4416	858
Nº 25772 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4204 - M	859
Nº 25773 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. Nº 4417 - E	859

	Pág. N°
N° 25775 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. N° 4420 - E	859
N° 25778 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. N° 4419	859
N° 25779 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. N° 4421 - E	860
N° 25780 — S/p.: Sulfatera S. A. - Expte. N° 4418 - E	860

LICITACION PUBLICA

N° 25855 — De Direc. de Compras y Suministros. - Lic. N° 5	860
N° 25832 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. N° 1/67	860
N° 25831 — Hosp. Joaquín Castellanos, Gral. Güemes. Lic. N° 2/67	860
N° 25784 — Obras Sanitarias de la Nación. - Cloro líquido	860
N° 25783 — Inst. Nac. de Salud Mental. - Lic. N° C1 N° 9/67	861

EDICTO CITATORIO

N° 25813 — S/p.: Jorge A. Vidal	861
N° 25807 — S/p.: Rosalía Liquitay de Burgos y otros	861
N° 25806 — S/p.: José Maidana	861
N° 25804 — S/p.: Gabino Marcelo Vale	861
N° 25803 — Sp.: María Lía Navamuel de Plaza y otros	861
N° 25802 — S/p.: Erasmo Flores	862
N° 25799 — S/p.: Marta Mercedes Sierra y otros	862
N° 25785 — S/p.: Juan B. Sánchez	862
N° 25720 — S/p.: María I. Cansino	862
N° 25719 — S/p.: Victorio G. Lagoria	862
N° 25718 — S/p.: Gregorio Lagoria	862
N° 25717 — S/p.: José D. Rivero	863

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 25833 — Secretaría de Comunicaciones	863
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 25859 — De don Ignacio Fausto Cancinos	864
N° 25858 — De doña Juliana Pasayo Vda. de Vázquez	864
N° 25851 — De don Rogelio Sajama	865
N° 25829 — De Yahya Ganem Saleh	865
N° 25826 — De Nazareno Sampaolesi	865
N° 25819 — De Simeona Eusebia Roldán de Luna	865
N° 25817 — De María I. Leal	865
N° 25816 — De Rafael Antonio Rosas	865
N° 25812 — De Morales Juan Néstor	865
N° 25801 — De Dn. Zoilo Chocobar	865
N° 25798 — De Dn. Juan Olarte	865
N° 25792 — De Dña. Deidamia Tomasa o Tomasa Deidamia Medina de Portal	865
N° 25777 — De Dña. Rina Ferraresi	865
N° 25776 — De don Arturo Domingo Prinzio	865
N° 25753 — De don Alberto Aguilar	865
N° 25710 — De Martina Serrano de Chouza	865

REMATE JUDICIAL

N° 25862 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Ariás Figueroa Néstor vs. Blanca Emma Barboza de Oriz	866
N° 25861 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Moto Salta S. R. L. vs. Corimayo Néstor Ramón y otro	866
N° 25860 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Elías Emilio R. A. vs. Andrés Avelino Aguilera	866
N° 25853 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Carignano Ramón vs. Longarte Angel	866
N° 25852 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Serralta Carlos Gerardo vs. Ventura Antonio	866
N° 25827 — Juan Alfredo Martearena. Juicio: Martínez Adolfo vs. Abdala Carim	866
N° 25814 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Pagés Natal F. vs. Echevere León Pedro	867
N° 25752 — Por Ricardo Gudiño. - Juicio: Jacobo Benzacar vs. Mercedes Burgos de Vazquez	867
N° 25747 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Infisa S. A. vs. René Sergio Guzmán y otro	867

	Pág. Nº
Nº 25746 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Nicolás E. Suárez ..	867
Nº 25745 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Mauricio Zavaro vs. Marcelo José Fernández	867
Nº 25730 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo	867
Nº 25715 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: Nebhen Camilo vs. Pirona Roberto N. ..	868
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de	868
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis	868

CITACION A JUICIO

Nº 25724 — Marta Ofelia Núñez de Esteban	868
--	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 25810 — Alexandra Kaludis de Handrogianis	868
--	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25835 — De Anuar David Herrera	868
---	-----

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 25820 — Norte Argentino S. A.	869
---------------------------------------	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 25854 — Cía. Salteña de Vinos S. R. Ltda.	869
---	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25857 — Alonso López SAICFAG. - Para el día: 27-3-67	870
Nº 25856 — De Titán S. A. - Para el día: 17-3-67	870
Nº 25842 — Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Ltda. - Para el día: 27-3-67 ..	870
Nº 25841 — De Asociación Obrera Minera Argentina - Para el día: 8-4-67	870
Nº 25837 — De Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día: 18-3-67	871
Nº 25824 — De Güemes S. A. Para el día: 18-3-67	871

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25850 — Nº 900 - T. T. Nº 2 - Salta, 2-12-66. Mansilla María vs. Simensen Tránsito y otro	871
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DE MINA

Nº 25849

Expte. Nº 4.008 — Y

Salta, 18 de noviembre de 1966

VISTO el escrito que antecede, lo informado por Secretaría y teniendo en cuenta que ha vencido con exceso el término establecido por el art. 44 del Decreto-Ley 430, NO HA LUGAR a la renuncia formulada y téngase por abando-

nada esta solicitud de permiso de cateo y por caducos los derechos de la presentante.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto citado, tómese nota y archívese, previo conocimiento de Dirección de Minas". — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelita Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25848

Salta, 15 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4.003-F

Atento a lo informado precedentemente y lo dispuesto por el art. 44 del Decreto Ley 430, no ha lugar a la renuncia formulada y téngase por abandonada esta solicitud de cateo y por caducos los derechos del peticionante. Pase a conocimiento de Dirección de Minas, cumplido, archívese y publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25847

Salta, 23 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 5.167-C

Visto lo informado por Secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el art. 43 del Decreto Ley 430, DECLARASE CADUCA la presente solicitud de permiso de cateo, tramitada por expediente Nº 5.167-C. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley citado, tómese nota, pase a conocimiento de la Dirección de Minas, fecho, Archívese". — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25846

Salta, 23 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4352-G.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por caduco el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4.352-G. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25845

Salta, 23 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4354-H

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4354-H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25844

Salta, 23 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4347-H.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4347-H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25843

Salta, 23 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4348-H.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4348-H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

Nº 25840

Salta, 23 de noviembre de 1966.

Expte. Nº 4345-H.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de cateo tramitado por expediente Nº 4345-H. Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto Ley 430, tómese nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecho, archívese. — Fdo.: D. Gustavo A. Uriburu, Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Es copia: Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Sin cargo.

e) 7-3-67

EDICTO DE MINA

Nº 25765

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Sulfatera S. A. en 1º de julio de 1964 por expte. Nº 4.737-S, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio denominado: mina "La Escondida", con la siguiente ubicación: se mide 4019,9 m. con acimut verdadero de 95º 42'38" partiendo de la casilla de bombas del establecimiento Azufrero Salta, sita en dicho salar. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina solicitada, el mis-

mo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 3-2-67. — Angelina Teresa Castro, Secretaria. Imp. \$ 2.250 e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25766

El Juez de Minas hace saber a los efectos del art. 235 del C. de M. que por expte. Nº 4.201-M, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "Hortensia" de propiedad del señor Manuel Menéndez Grau, la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia número uno:** Del punto de partida (PP) que es el esquinero N.E. de la casilla de bomba de agua de la Mina La Casualidad en el Salar de Río Grande se miden 92°39'27" y 3.986 metros a un mojón marcado con el número 9. De este mojón que denominamos punto A. se miden 274°26'57" y 500 metros al punto B.; de B. a C. 49°26'57" y 400 metros; de C. a D. 294°26'57" y 500 metros de D. a A. 184°26'57" y 400 metros, cerrando así la primera pertenencia. **Segunda Pertenencia:** Del punto C. de la primera pertenencia se miden 400 ms. y acimut de 49°26'57" para llegar al punto E.; de E. a F. 500 metros y 94°26'57"; de F. a D. 184°26'57" y 400 mts. y finalmente de D. a C. 500 metros y 274°26'57", cerrando así la segunda pertenencia. **Tercera Pertenencia:** del punto E. de la segunda pertenencia se miden 49°26'57" y 500 mts. al punto G.; de G. a H. 94°26'57" y 400 mts.; de H. a F. 184°26'57" y 500 mts. y de F. a E. 274°26'57" y 400 metros, cerrando así la tercera pertenencia. La Labor Legal coincide con el punto de manifestación de descubrimiento. Dicho punto se vincula a un punto del perímetro midiendo la distancia de 1344 m. con acimut de 346°40' a partir del mojón M 9. Se proveyó conforme a los arts. 231 y 119 del C. de Minería. — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 13 de diciembre de 1965. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25768

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfa-tera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Río Grande", ubicada en el Departamento de Los Andes, tramitada por expediente Nº 4423-E, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m. al Sur para ubicación el punto del perímetro; de aquí 300 m. al Este, 200 m. al Norte, 1000 m. al Oeste, 200 m. al Sur y finalmente 700 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 Has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán suce-

sivamente 50 m. al Norte, 800 m. al Oeste, 250 m. al Sur, 800 m. al Este y 200 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 Has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 20 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25769

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfa-tera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Carnaval C", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 4424-E, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal se medirán sucesivamente 100 m. al Sur para ubicar el punto del perímetro; de aquí 266,66 m. al Este, 300 m. al Norte, 666,66 m. al Oeste, 300 m. al Sur y finalmente 400 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 666,66 m. al Oeste, 300 m. al Sur, 666,66 m. al Este y 300 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 20 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25770

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfa-tera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "La Nueva Tibet", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 4415-E la que constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una; que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento", el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m. al Este hasta el punto del perímetro; de aquí 200 m. al Norte, 500 m. al Oeste, 400 m. al Sur, 500 m. al Este y 200 m. al Norte, encerrando así una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 400 m. al Norte, 500 m. al Oeste, 400 m. al Sur y 500 m. al Este, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 20 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25771

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfa-

tera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada Nueva Trona", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 4416-E, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 200 m. al Sur, hasta el punto del perímetro; de aquí 200 m. al Este, 400 m. al Norte, 500 m. al Oeste, 400 m. al Sur y finalmente 300 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 500 m. al Este, 400 m. al Sur, 500 m. al Oeste y 400 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 Has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 19 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25772

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 235 del Código de Minería que por expediente Nº 4.204-M, se ha solicitado la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "Purita" de propiedad de SULFATERA S.A.M.I.C., la cual constará de tres pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Del punto de partida (P. que es el esquinero N. E. de la casilla de la bomba de agua de la mina La Casualidad, en el Salar de Río Grande se miden 92º03'26" y 2.984 metros a un mojón marcado con el número 17. De este mojón denominamos punto A. se miden al punto B. 274º 26'57" y 500 metros al punto B.; de B. a C. 49º26'57" y 400 metros; de C. a D. 94º 26'57" y 500 metros, de D. a A. 184º26'57" y 400 metros cerrando así un rectángulo que cubre la superficie de 20 has. **Segunda Pertenencia:** Del punto C. de la primera pertenencia se miden al punto E. 49º26'57" y 400 metros; de E. a H. 94º26' 57" y 500 metros; de H. a D. 184º26'57" y 400 metros y de D. a C. 274º26'57" y 500 metros cerrando un rectángulo de veinte hectáreas. **Tercera Pertenencia:** Del punto H. de la segunda pertenencia se miden 274º26'57" y 500 metros al punto E.; de E. a F. 49º26'57" y 400 metros; de F. a G. 94º26'57" y 500 metros y de G. a H. 184º26'57" y 400 metros, cerrando un rectángulo de veinte hectáreas. La Labor Legal realizada en esta mina coincide con el punto de manifestación de descubrimiento. La vinculación con un punto del perímetro queda determinada del modo siguiente: Partiendo del mojón M. 17 se medirán 449 m. con azimut de 319º30' al punto de manifestación de descubrimiento. Se proveyó conforme a los arts. 231 y 119 del C. de Minería. — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 12 de diciembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25773

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Diana", Expte. Nº 4417-E, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 200 m. al Sur hasta el punto del perímetro: de aquí 266,66 m. al Este, 300 m. al Norte, 666,66 al Oeste, 300 m. al Sur y finalmente 400 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 666,66 m. al Oeste, 300 m. al Sur, 666,66 al Este y 300 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 19 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25775

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio tramitada por expediente Nº 4420-E, denominada "Neptunia", la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 83,33 m. al Norte para ubicar el punto del perímetro; de aquí 200 m. al Este, 333,33 m. al Sur, 600 m. al Oeste, 333,33 m. al Norte y finalmente 400 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 Has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 600 m. al Este, 333,33 m. al Sur, 600 m. al Oeste y 333,33 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 19 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25778

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 231 del Cód. de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, tramitada por Expte. Nº 4419-E, denominada "Minerva", la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m. al Sur, hasta el punto del perímetro; de aquí 400 m. al Este, 300

m. al Norte, 666,66 m. al Oeste, 300 m. al Sur y finalmente 266,66 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 Has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 666,66 m. al Este, 300 m. al Sur, 666,66 m. al Oeste y 300 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 Has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 19 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2, 7 y 17-3-67

Nº 25779

EDICTO DE PETICION DE MENSURA. — El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Código de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima, Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de la mensura de la mina de cloruro y sulfato de sodio denominada "Urania", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. 4421-E, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal se medirán sucesivamente 50 m. al Norte, para ubicar el punto del perímetro; de aquí 400 m. al Este, 333,33 m. al Sur, 600 m. al Oeste, 333,33 m. al Norte y finalmente 200 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noreste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 600 m. al Este, 333,33 m. al Sur, 600 m. al Oeste y 333,33 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. Salta, 20 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2 7 y 17-3-67

Nº 25780

EDICTO DE PETICION DE MENSURA. — El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del Código de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima, Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Júpiter", tramitada por Expte. Nº 4418-E, ubicada en el departamento de Los Andes, la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m. al Sur hasta el punto del perímetro; de aquí 400 m. al Este, 300 m. al Norte, 666,66 al Oeste, 300 m. al Sur y finalmente 266,66 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. **Pertenencia Nº 2.** Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 666,66 m. al Este, 300 m. al Sur, 666,66 al Oeste y 300 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. Salta, 19 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 27-2 7 y 17-3-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25855

Provincia de Salta

DIRECCION GRAL. DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llábase a Licitación Pública Nº 5 para el día 22 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de **MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION.** Pliego de condiciones retirar en Mitre 23, Salta. — Hugo Larrán, Director de Compras y Suministros. — Elio Rodolfo Alderete, Sub Director, Direc. Gral. de Compras y Suministros. Valor al cobro \$ 226 e) 7-3-67

Nº 25832

Comando en Jefe del Ejército DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llábase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 3 de abril de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero - Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento -a Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

VALOR DEL PLIEGO m\$ n. 10.- — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000. e) 6 al 17-3-67

Nº 25831

Hospital de Zona Tipo Centro de Salud "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" en General Güemes (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 2/967

"ADQ.: RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"

Llábase a Licitación Pública Nº 2/967 para el día 15 de marzo de 1967 a horas 11; para la adquisición de carne de vacuno y pan frances, productos de "Racionamiento de Alimentos" con destino al Hospital de Zona "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s/n. en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informe al citado hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes 125, Salta.

Valor al cobro \$ 920. e) 6 al 8-3-67

Nº 25784

Secretaría de Estado de Obras Públicas OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 1.654/1967. 22-3-

1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25783

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.112/67

Llámanse a Licitación Pública Cl. Nº 9/67, para el día 27 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. Buenos Aires, febrero 27 de 1967.

Noemí E. D. Martínez, a/c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 27-2 al 10-3-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25813

REF.: Expte. Nº 8146/V/66. s. r. p.

A los efectos establecidos por los arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE ALBERTO VIDAL tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 23,62 lts/segundo a derivar del arroyo Chañaral por la acequia de su propiedad, una superficie de 45 Has. del inmueble denominado La Florida, catastro Nº 511, ubicado en el Departamento Guachipas; derechos reconocidos a sus anteriores propietarios mediante Decreto. Nº 3093/52. En estiaje la dotación será equivalente al cincuenta por ciento del caudal total de dicho arroyo.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 1º al 14-3-67

Nº 25807

REF.: EXPTE. Nº 14115/48 s.op. p-13-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosalía Liquitay de Burgos, Crescencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay, Camilo Liquitay, Odilón Eufrazio Liquitay, José Gualberto Liquitay, Emilio Augusto Liquitay y Ernestina Liquitay, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,58 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen iz-

quierda) con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9160 Has. del inmueble denominado El Alto, El Cardón, El Sauce, La Banda y El Arenal, catastro Nros. 455-456 y 456, ubicados en el Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 horas durante dos ciclos de 40 días cada uno. Cumplido el mismo, gozará de un turno de 18 horas durante tres ciclos consecutivos de 40 días cada uno para vol-

ver nuevamente al turno anterior y así sucesivamente. Dichos turnos serán siempre con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25806

REF.: EXPTE. 2458-M-60/s. otorga p.p./12/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE MARDANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,077 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter TEMPORAL PERMANENTE una superficie de 0,1475,20 Has. del inmueble designado como parcela 3, de la Manzana 10, Catastro Nº 232, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de UNA HORA Y MEDIA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-B Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25804

REF.: EXPTE. Nº 5613/49. s.r.p. p.-16-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GABINO MARCELO VALE tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote 5 y 6 de la Manzana 32 Parcela 8 y 9, Catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,052 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 zona Sud, esto es con el 50% del caudal que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25803

REF. EXPTE. Nº 1586-P-59 s.o.p. p/9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que María Lía

Navamuel de Plaza, Rodolfo Plaza, Wenceslao Plaza, Margarita Plaza, Lía A. Plaza, y Virgilio Carlos Plaza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1 Ha. catastro Nº 343 del inmueble denominado San Pedro de Yacochuya ubicado en el Departamento de Ca-

fayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 14 días (es decir domingo por medio) mediante acequia propia.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25802

REF.: EXPTE. Nº 14097-48 s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erasmo Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de 4,1360 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado Las Juntas, catastro Nº 181, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos, con una dotación 2,17 lts./segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25799

REF.: EXPTE. Nº 7307/S/66. s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTHA MERCEDES, JOSE MARCELINO, RODOLFO, JAIME y MIGUEL ANGEL SIERRA y MERCEDES ELISA SOLA DE SIERRA, tienen solicitado inscripción de aguas privadas a las que nacen y mueren dentro de la propiedad, y se denominan como "Arroyo El Mistol"; propiedad denominada "El Mistol", catastro Nº 6617, ubicada en el Departamento de Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25785

REF.: EXPTE. Nº 3817-S/63 s.e.d.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN B. SANCHEZ tiene solicitado aplicación Art. 233 del Código de Aguas al Reconocimiento acordado por Decreto Nº 11611/52, (cambio de do-

minio y desmembramiento de propiedad) para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD basado en usos y costumbres, una superficie de 7,1710 Has. del inmueble Fracción Finca El Talar, catastro Nº 967, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una dotación de 3,76 lts./segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado El Talar. En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25720

REF.: Expte. Nº 1633/50 s.r.p. 8/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Isabel Cansino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,042 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0800 Has. del inmueble denominado Parcela 11, Manzana 28, catastro Nº 66, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Norte, este es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25719

REF.: Expte. 6737/49. Victorio G. Lagoria s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victorio G. Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 940 m2. de su propiedad catastro 390 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25718

REF.: Expte. Nº 887/49. Gregorio Lagoria s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, 555,50 m2. del inmueble catastro Nº 184, ubicado en Manzana 38 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25717

REF.: Expte. Nº 1160/51. José Diego Rivero s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 880 m2. de su propiedad catastro 372 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº. 25833

Secretaría de Comunicaciones IMPORTANCIA DE LA CONTRIBUCION DEL USUARIO PARA EL MEJOR FUNCIONA- MIENTO DEL SERVICIO POSTAL

Una intensa campaña pública promoverá en tal sentido la Secretaría de Comunicaciones

Con no poca insistencia, el público usuario y los órganos periodísticos del país, exponen su descontento por la tardanza, aparentemente injustificada, en que a su destino llega algunas veces la correspondencia.

Suelen también alzarse expresiones de queja, cuando laguna pieza postal no es recibida por el destinatario.

Las dos alternativas, no siempre frecuentes, pero impropias que ocurran en el Correo Argentino, institución que ocupa un lugar de avanzada en la opinión universal, obedecen en la generalidad de los casos a factores ajenos a los servicios que presta esa dependencia.

Por lo demás, la persuasión colectiva, frente a ambas anomalías, atribuye al Correo una suerte de insensibilidad y también de incompetencia como para subsanarlas definitivamente.

La Secretaría de Comunicaciones, a cuyo cargo y responsabilidad se hallan los servicios postales y telegráficos, no se muestra ni se ha mostrado indiferente a tales hechos, y al señalar públicamente los motivos que determinan juicios adversos a su funcionalidad, como los mencionados, solicita ahora la indispensable colaboración del usuario, en un intento para superar esas deficiencias, y en un visible anhelo por conceder un servicio postal acorde con lo que se hace acreedor el público, que intrínsecamente lo paga y lo sostiene.

Cabe apuntar que no todo es la consecuencia de un servicio malamente prestado por el Correo argentino. Obran, en cambio, de manera decisiva, según va dicho, aspectos extraños a su directa incumbencia, y el propio usuario, por desconocimiento, omisión o indiferencia, respecto de las más elementales normas que debe observar al despachar su correspondencia, contribuye a crear tal tipo de inconvenientes, que van desde la inconsulta demora en la recepción de la pieza postal, hasta algo más grave: la falta de recibo de aquélla, por parte del destinatario. Se suma, además, otra alternativa: la devolución de la carta al remitente.

Vicios en que incurre el usuario

Está, pues, al alcance del usuario que remite la pieza postal, el que ésta siga un curso normal en las oficinas ejecutivas del Correo, para evitar así posible alteraciones, que muchas veces, por desconocimiento general, se le imputan, en cambio, a ese organismo.

Es menester que el remitente consigne en el frente de los sobres, fajas o rótulos, los datos del destinatario, a saber: nombre y apellido completos, calle y número, localidad, provincia y/o ferrocarril. La omisión o incorrecta escritura de esos detalles, dificulta o impide la entrega de la correspondencia.

Asiduamente, circulan por el Correo cartas, en cuyos sobre se advierten nombres o apellidos incompletos del destinatario; donde figura deficientemente escrito la calle o el número, y donde hasta llega a prescindirse de determinar la localidad, pueblo y/o provincia, en que reside el destinatario. Por lo demás, la existencia de lugares con denominaciones idénticas, no aclarados por el remitente en la cubierta de sus envíos, constituye otro de los factores que traban el regular encaminamiento de la misiva, dificultando simultáneamente la tarea de clasificación de ésta en la oficina respectiva.

Cuando el remitente incurre en cualesquiera de esos vicios, la correspondencia debe entonces soportar varios contratiempos, que suponen una auténtica rémora en el desenvolvimiento del servicio. Así, una carta que hubiere sido sometida a penosas y dilatorias averiguaciones, tanto por lo que hace a su lugar de destino, como por lo que concierne al verdadero destinatario, podrá haber concluído satisfactoriamente ese ciclo de investigaciones, pero también puede estar sometida a la correspondiente devolución al remitente, si éste, al imponerla, ha tenido la precaución de consignar sus datos completos al dorso del sobre. Para ello, son sometidas a labor de escudriñamiento un promedio diario de hasta 5.000 piezas postales.

Ahora bien; cuando surge la comprobación de que el sobre carece al dorso de las referencias del remitente, el envío es expedido a la oficina, el Archivo General de la Secretaría de Comunicaciones, en donde se procede a su destrucción, pero tal ocurre una vez agotados todos los recursos para su entrega.

Existe todavía otra variante, y es la averiguación que a la correspondencia debe practicársele cuando en el frente del sobre se registra en forma imprecisa o ilegible, o simplemente no figura, la dirección del destinatario. Para que la misiva pueda llegar a destino se suceden entonces prolongadas indagaciones, similares, si cabe, a las propias de una organización detectivesca profesional, apelándose para ello entre otros recursos, a una sutil búsqueda en la guía telefónica, para constatar cuál es la dirección real del destinatario, siempre, obviamente, que las particularidades de éste figuren en esa publicación. Por otra parte, se hace ingualmente menester la actuación del cartero con fines indagatorios, en presuntos vecindarios donde podría obtenerse algún detalle relacionado con la residencia del destinatario o con algún por menor de éste, capaz de identificársele.

Inconvenientes que soporta el Correo

Mediante tales diligencias, a veces fructíferas pero otras no, puede concretarse la entrega a destino de muchas miles de piezas postales, postergándose así la inexorable destrucción de éstas.

Resulta increíble el número diario de envíos postales que deben ser destruidos por el Correo, cuando se ha dado término a todos los recursos posibles para que aquéllos lleguen a su origen de recepción. Las cifras, en ese sentido, hacen ascender al voluminoso promedio de 1.000 unidades diarias, las que corren esa suerte, muy a disgusto del Correo. Para concretarse ello, claro está, ha mediado, según se ha afirmado, una labor ejecutiva abrumadora, que tornó estériles todos los deseos volcados por la institución, con la consiguiente pérdida de horas-hombre y el natural resentimiento en la ejecutoria del servicio.

Además, los datos revelan que en 1965 y durante los tres primeros trimestres de 1966, el Correo procedió a destruir a causa de las citadas anomalías, imputables a los desprevenidos usuarios, nada menos que 475.500 cartas simples; 50.027 piezas certificadas; y 454 encomiendas. Cabe apuntar que previa a esas destrucciones, el Correo apertura los envíos para extraer de su interior, si los hubiere, objetos, documentos u otros elementos de valor. Este procedimiento se realiza, trimestralmente en la ya citada oficina de Archivo General, con asiento en la Capital Federal, en el curso de un acto que es fiscalizado por un representante de la Escribanía Mayor del Gobierno y por funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones.

En 1965 y parte de 1966, las estadísticas testimonian que en los envíos postales por ser destruidos, se halló dinero en efectivo nacional y extranjero y cerca de un centenar de diversos documentos, tales como libretas de enrolamiento y cívicas, cédulas de identidad, libretas de bancos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, pasaportes, expedientes administrativos de reparaciones oficiales, registros de conductores, libretas de calificaciones escolares, libretas de matrimonio, etcétera. El dinero es finalmente girado al fisco de la Nación, para su pertinente ingreso a Rentas Generales, y los documentos personales se remiten a sus dueños luego de varios meses en que estuvo retenida la correspondencia.

Otros factores inciden asimismo en el retardo del encaminamiento postal. Sucede, en efecto, cuando el remitente ha franqueado con un importe menor al reglamentario su envío, en cuyo caso éste sufre demoras en la recepción, hasta que el destinatario o el propio remitente obla, en calidad de multa; el doble de la tarifa que debió corresponderle. Sufren también retrasos aquellas cartas cuyas estampillas no han sido adheridas por el remitente en el ángulo superior derecho del frente del sobre, las cuales, entonces, al no poder ser obliteradas mecánicamente, obliga a practicarse tal operación en forma manual.

Hácese imprescindible, además, que se comunique al Correo, en cualquier oficina o en la más próxima al domicilio del interesado, el cambio de residencia que éste efectuara. Así, se habrá superado la perspectiva de otro aspecto dilatorio, pues en conocimiento de ello, la dependencia girará de inmediato el remito al lugar establecido.

La eficiente contribución del usuario

En suma, la estricta observancia de las precedentes recomendaciones, refluirá en el común beneficio del usuario y del Correo Argentino, y contribuirá a perfeccionar el servicio postal, acrecentando el prestigio de un organismo del Estado, cuya misión primordial se orienta en el propósito de servir con la mayor eficiencia a la comunidad del país.

Todo es perfectible y, en ese sentido, el público usuario debe contribuir en la parte que le corresponde a conseguir esa perfectibilidad. A su vez, la Secretaría de Comunicaciones, entre otras medidas que está estudiando para mejorar sus servicios, se apresta a lanzar una intensa cruzada, dirigida a eliminar gradualmente los motivos que complican el normal desenvolvimiento del sistema postal, algunas de cuyas causas se han enumerado precedentemente. Se trata de una denominada Campaña Nacional de Instrucción Postal, iniciativa a la que se han adherido las fuerzas armadas de la Nación y el Consejo Nacional de Educación, con el fin de promover esos conocimientos, privativos de nuestro Correo, en el ámbito de la milicia y en el concierto de los establecimientos lectivos, para los estudiantes.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS (O. P.), enero 1º de 1967.

Sin cargo

e) 6 al 10-3-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25859

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de IGNACIO FAUSTO CANCINOS, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de febrero de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25858

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIANA PASAYO Vda. de VAZQUEZ, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de febrero de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 20-3-67.

Nº 25851

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROGELIO SÁJAMA. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25829

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YAHYA GANEM SALEH. — Salta, 5 de diciembre de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25826

El señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO SAMPÁOLESI, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, marzo 1º de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25819

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de doña SI-MEONA EUSEBIA ROLDAN DE LUNA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley — Salta, 23 de febrero de 1967. — Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 2 al 15-3-67

Nº 25817

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundin, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de doña MARIA ISABEL LEAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, noviembre 23 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 1º al 14-3-67

Nº 25816

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Antonio Rosas. Publíquese por 10 días. Luis E. Sagar-naga, Secretario. — Salta, 21 de febrero de 1967.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

Nº 25812

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUN-DIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MORALES, JUAN NESTOR. SUCESORIO. Expte. 33913/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa Solá, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

Nº 25801

El Juez de 1ra. Instancia 6ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZOILO CHO-COBAR para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — Nelly Gladys Muselli, Secretaria Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25798

Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN OLARTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de febrero de 1967. — Dr. Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25792

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Tomasa ó Tomasa Deidamia Medina de Portal. — Metán, febrero 21 de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25777

Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña RINA FERRARESI para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 22 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25776

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA Y EMPLAZA por diez días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO PRINZIO. — Salta, febrero 15 de 1967. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25753

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUILAR. — Salta, setiembre 28 de 1966. — Dr. Juan Antonio Uriburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25710

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la señora MARTINA SERRANO DE CHOUZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 17 de febrero de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-2 al 7-3-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25862

Por: ERNESTO V. SOLA
Judicial**Importante Inmueble en esta Ciudad**

Pueyrredón Nº 1656 — Base \$ 248.000

El día 22 de marzo de 1967 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad. Por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "ARIAS FIGUEROA NESTOR vs. BLANCA EMMA BARBOZA DE ORIZ". Expte. Nº 40.529/66; Remataré con Base de Doscientos cuarenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 248.000 m/n.), importe de la deuda hipotecaria Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pueyrredón Nº 1656 entre las de Gurruchaga y Miguel Ortiz, 9 mts. de frente por 60 mts. de fondo, por título inscripto a folio 267. Asiento 9 del Libro 67, Catastro Nº 12764 ubicado en la Sección A, Manzana 69, Parcela 27, Lote 35 de R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio; y comisión de arancel en el acto del remate; saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 6 de marzo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25861

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial. — El día 21 de marzo de 1967, a horas 18, en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 16.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo que se encuentra sobre Pje. San Carlos entre las de Orán y Metán, que le corresponde al señor César Oscar García por título que se registra a folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de la Capital. Catastro 16721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor fiscal: \$ 24.000. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/CORIMAYO, NESTOR RAMON y GARCIA, OSCAR. Emb. Prev. y Prep. vía Ejec.", Expte. Nº 35986/66. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por tres días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25860

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en esta Capital. Base \$ 4.333 m/n. el día 28 de marzo de 1967 a horas 18.30, en calle Buenos Aires Nº 93, remataré: Un Inmueble ubicado en esta capital, con la base de \$ 4.333 m/n. catastrado bajo el Nº 16.316, Sección F, Manzana 34ª, Parcela 9, Títulos inscriptos al folio 23, asiento 1 del Li-

bro 271 de R. I. de Capital. Valor fiscal \$ 13.000 m/n. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "ELIAS, EMILIO R. A. vs. ANDRES AVELINO AGUILERA". Emb. Prev. y Prep. vía Ejec. Expte. Nº 11.912/64. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Economista y por 3 días El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67.

Nº 25853

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11.106**Una máquina proyectora cinematográfica**

Sin Base

El 10 de marzo de 1967, a horas 17.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una máquina proyectora cinematográfica de 35 mm. sonora marca "Gaismont" Nº 15C19 en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en Belgrano 790/94, ciudad. Ordena Juez 1ra. Nominación. Juicio: "Carignano, Ramón vs. Longarte, Angel". Ejecutivo. Expte. Nº 35.748/66. Exhorto Juez Nac. 1ra. Instancia C., Juzgado 15. Cap. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 9-3-67

Nº 25852

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 11.106**Un Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 184.875 m/n.

El 21 de marzo de 1967 a horas 18, en Buenos Aires 92, ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 184.875 m/n. un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Florida Nº 1179 de esta ciudad, con la extensión, límites, etc. que figura en el título reg. a fol. 395, asiento 7 del Libro 206 R. I. Capital. Partida Nº 32.985. Sección E. Fracción cuarta, Parcela 26. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: Ejecución Hipotecaria: "Serralta, Carlos Gerardo vs. Ventura, Antonio Félix". Expte.: 51.784/66. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. La propiedad a subastarse se encuentra ubicada en calle Florida 1179, (Pasaje Interno).

Imp. \$ 1.500 e) 7 al 20-3-67

Nº 25827

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**SIN BASE — Derechos y Acciones**
Sobre una Hermosa Finca

El día 9 de marzo del año 1967, a horas 16.30 en mi escritorio de Buenos Aires Nº 281, Remataré las 2/3 partes que le corresponden al señor Carim Abdala, de la finca registrada en el libro E de Títulos de Orán, folio 515, asiento 359 y catastrada bajo el Nº 1896, que posee una extensión de 500 mts. de frente por 10 Kms. de fondo, cuyos colindantes son los siguientes: Al norte, limita con la finca Sausalito de Félix Usandivaras; al sud, con potrero de

Ibáñez; este, con el río San Francisco y al oeste, con el camino a Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y Comercial el juicio caratulado "Martínez Adolfo vs. Abdala, Carim del sucesorio Cortez Eleuteria. Expediente Nº 39705/66. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial. Expediente Nº 39705/66. Señá 30% en el diario El Intransigente. — Juan Alfredo Marteatrena, Martillero Público. Informes: Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 900. e) 3 al 9-3-67

Nº 25814

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un automóvil "Crevrolet" — BASE \$ 142.250m/n. El 8 de marzo 1967, hs. 19; en Buenos Aires 92, remataré base \$ 142.250 m/n. un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1939; motor R. 2066085, Serie Nº M-1383, en buen estado, funcionando, puede verse en el domicilio del demandado sito en calle Tucumán 299, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Págés, Natal F. vs. Echevere, León Pedro". Ejecutivo. Expte. Nº 39.463/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 1º al 7-3-67

Nº 25752

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — El día 17 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires Nº 93, de esta Ciudad, remataré: con Base de \$ 22.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle 20 de Febrero, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 16, manzana 77, sección A, Catastro 7457 y que le corresponde a D. Teodoro Vázquez, según título registrado al folio 445, asiento 3 del Libro 10 R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 33.000. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Prep vía ejecutiva. Jacobo Benzacar c/ Mercedes Burgos de Vázquez", Expte. Nº 15450/65. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista, y por tres días en El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25747

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 22.666.66

El día 16 de marzo próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta; Remataré, con Base de \$ 22.666.66 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje La Viña e/Orán y Rioja, designado como lote Nº 16 del plano Nº 897, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 191, asiento 1 del libro 396 de R. I. Capital. Catastro Nº 16.687. Valor fiscal \$ 34.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del pre-

cio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo. - INFISA S.A. vs. René Sergio Guzmán y Alberto W. Acosta, Expte. Nº 35.501/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25746

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Derechos y Acc./Inmueble

Base: \$ 36.666.66

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicolás E. Suárez, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Aráoz e/F. G. Arias y J. A. Fernández, designado como lote Nº 11 de la manzana 31A del plano Nº 1.302, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 97 asiento 1 del libro 244 de R. I. Capital. Catastro Nº 22.744. Valor fiscal \$ 110.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia: 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NICOLAS E. SUAREZ, Expte. Nº 51.518/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo,

Imp. \$ 900 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25745

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 576.000

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con Base de \$ 576.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1174 de esta Ciudad, con medidas, extensión y linderos que le acuerda su título registrado al folio 487, asiento 11 del libro 261 de R. I. Capital. Catastro 304. Valor fiscal \$ 470.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MAURICIO ZAVARO vs. MARCELO JOSE FERNANDEZ, Expte. Nº 36.526/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25730

Por: EFRAIN RACIOPPI. — Tel. 11.106

Derechos y Acciones sobre inmuebles ubicados en Talapampa, La Viña

El 10 de marzo 1967, a hs. 18.30, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Sr. Domingo Ulloa sobre los siguien-

tes inmuebles ubicados en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov. de Salta: Un lote de terreno, según título reg. a fol. 9, asiento 2 del Libro 1º de R. I. de La Viña, Catastro Nº 6. Base: \$ 23.333,33 m/n. y un inmueble ubicado en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov Salta, según título reg. a fol. 436, asiento 501 del Libro 15 de Títulos Generales y a folio 594, asiento 555 del Libro D. de Títulos de La Viña. Catastro: 495. Base: \$ 20.000 m/n. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo". Alimentos, Litis y Expensas. Expte. 14.266/65. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25715

Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Inmueble en Orán

Base \$ 248.000 m/n.

El día 10 de marzo de 1967 a horas 18,30 en el Hotel París, sito en calle C. Pelligrini esq. Cnel. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia de Salta, remataré con la base de \$ 248.000 m/n. (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), dinero de contado el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con todo lo en él edificado y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la manzana 67, según plano Nº 487, con extensión de 100 mts. de frente sobre la calle Arenales por igual contrafrente y 86,60 mts. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 8.660 mts. 2. Limitando: Norte, con propiedad de José Abdala; Sud, calle Arenales; Este, calle Rivadavia; y Oeste, con fracción que se reserva el anterior propietario. Nomenclatura catastral: partida Nº 3592, manzana 67, parcela 2, sección 6ta. Título: folio 349 asiento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. de la Provincia, en autos "Nebhen, Camilo vs. Pirona, Roberto N. Ejecutivo. Exhorto del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. de la Prov. de Jujuy", expte. Nº 36.312. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.50 e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25701

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portátil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se subastará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

Por: EFRAIN RACIOPPI

UNA COCINA CON GARRAFA

Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n. Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mitre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

CITACION A JUICIO

Nº 25724

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a MARTA OFELIA NUÑEZ DE ESTEBAN, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Expte. Nº 40.136, Divorcio. ESTEBAN, Mario Heraldo; vs. Marta Ofelia Núñez. — Salta, 31 de octubre de 1966. — Milton Echenique Azurdury, secretario.

Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

CONCURSO CIVIL

Nº 25810

El juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte en Expte. 9814/66. Concurso Civil de ALEXANDRA KALUDIS DE HANDROGIANIS, hace saber a los acreedores la formación del concurso, citándolos para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalar la audiencia del día 27 de marzo próximo a horas 9. Se hace saber que el Síndico es el doctor Antonio López Ríos, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle 25 de Mayo Nº 565. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de febrero de 1967. **Raúl Julio Vidal**, Secretario, Juzgado Civil Comercial.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25835

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Anuar David Herrera y/o negocio de Farmacia "San Martín" hace saber que se ha prorrogado para el día 27 de abril del año en curso a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, citándose hasta el día 24 del corriente mes a los acreedores del convocatario para que presenten al Síndico, Cont. Públ. Nac. Tomás Antonio Arancibia, domiciliado en calle Caseros 113, los títulos justificativos de sus créditos. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario

El Intransigente. — Salta, 3 de marzo de 1967.
Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Se-

cretario.
Imp. \$ 900.

e) 6 y 7-3-67

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

N° 25820

NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio de Norte Argentino S. Anónima se resuelve emitir la Séptima y Octava Serie de Acciones Clase "B" de un voto cada una, estando compuesta cada serie de dos acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sean cuatro mil acciones, que totalizan la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional. Dichas acciones serán vendidas a la par, pudiendo los suscriptores optar por el pago de contado, o en su defecto en dos cuotas en un término de Noventa días. — Salta, 1° de marzo de 1967. — ABRAHAN CHIBAN, Director Gerente. — E. Giliberti Dorado.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 8-3-67

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 25854

En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 28 días de febrero de 1967, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen, por una parte la señora doña María Luisa Josefina Michel Torino de Grether que firma María Luisa Michel Torino de Grether, casada en primeras nupcias con el señor don Alberto Ricardo Grether, con cédula de identidad expedida por la Policía de Salta bajo el N° 65343, domiciliada en esta ciudad en la casa avenida Sarmiento 424; por otra parte la señora doña Jennifer Margaret Alexander de Figueroa, cédula de identidad de la Policía Federal N° 4586591, casada en primeras nupcias con el señor don Octavio Alberto Guillermo Figueroa, también con domicilio en la casa avenida Sarmiento 424 de esta ciudad; las dos comparecientes nombradas mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y de conocimiento personal del escribano que certifica al pie y da fe de todo lo actuado; e igualmente da fe de que la señora Michel Torino de Grether y la señora Alexander de Figueroa, reconocen y declaran: 1°) que por contrato privado suscripto entre la señora de Grether y el señor Octavio Alberto Guillermo Figueroa, en fecha 12 de octubre de 1963 y del cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta al folio 396 asiento N° 4988 del libro 30 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad Compañía Salteña de Vinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la compra y venta, comercialización, fraccionamiento, envasamiento de productos en general, pudiendo además realizar toda clase de actividades industriales o comerciales de importación o exportación, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, teniendo como plazo de duración el de tres años a partir de la fecha de ese contrato, plazo que se prorrogaba automáticamente por un nuevo período de tres años, y así sucesivamente, siempre y cuando algunos de los socios componentes no notificara su decisión en contrario al otro por telegrama colacionado con sesenta días de anti-

cipación a la expiración del plazo en curso o en transcurso. Que por el artículo 5° de dicho contrato, la dirección y administración de la sociedad estaba a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios que actuaban con el carácter de gerentes con las más amplias facultades en el uso de la firma social. Que por el artículo 6° se nombraba gerente de la sociedad, también, al señor don Alberto Ricardo Grether con las mismas facultades de los otros dos gerentes. 2°) Y la señora doña María Luisa Josefina Michel Torino de Grether agrega todavía: que cede y transfiere la totalidad de sus derechos societarios, en dicha sociedad, sin condición ni restricción alguna, a favor de la señora Jennifer Margaret Alexander de Figueroa, la cual acepta, subrogando a favor de ésta, la plenitud de dichos sus derechos y colocando a la cesionaria en su mismo grado y lugar, obligándose al efecto con arreglo a la ley. 3°) Presentes en este acto, también los señores Octavio Alberto Guillermo Figueroa como miembro integrante de la sociedad aludida y que continúa en tal carácter, expresa su aceptación y conformidad con esta cesión y substitución de socio en todos sus efectos legales; y el señor don Alberto Ricardo Grether como gerente designado por el contrato social originario de la sociedad nombrada, manifiesta que renuncia a tales funciones, dándose por cancelado en todos sus derechos sin cargo alguno contra la sociedad y desobligado con todas sus responsabilidades acerca de la misma y de las funciones que desempeñaba. 4°) La señora de Grether dice todavía: que realiza la presente cesión de la totalidad de dichos sus derechos por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que la tiene ya recibida de manos de la cesionaria señora de Figueroa en dinero efectivo a entera conformidad, por cuya causa le otorga a la misma carta de pago de dicho importe, subrogando como ya se expresó la totalidad de sus derechos a favor de la cesionaria a quien coloca en su mismo grado y lugar, obligándose con arreglo a la ley. 5°) La señora doña Jennifer Margaret Alexander de Figueroa y el señor don Octavio Alberto Guillermo Figueroa, ya como únicos miembros componentes de la sociedad Compañía Salteña de Vinos S. R. L., manifiestan su plena ratificación a los restantes términos de contrato originario, dándose por recibidos de los bienes sociales para continuar sin interrupción ninguna entre ambos, con las actividades de la aludida sociedad. Se deja constancia de que por el certificado del señor Contador don Carlos Segón, se acredita que la señora de Grether ha suscripto e integrado acciones en la Compañía Salteña de Vinos S.R.L. por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; como por el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, que se incorpora a estos obrados, se acredita que la señora de Grether ni el señor Grether figuran inhibidos para disponer de sus bienes. Las partes concurrentes a este otorgamiento, todos argentinos, mayores de edad y há-

viles; vecinos de esta ciudad, previa lectura y ratificación del presente firman de conformidad como acostumbra, por ante mí, de todo lo cual doy fe. El subscripto escribano deja constancias también, de que ha expresado a las partes la obligación de publicar este contrato en el Boletín Oficial de esta provincia, de pagar el impuesto de ley dentro del plazo correspondiente, y de hacer inscribir dicho contrato en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se otorgan las copias del caso firmadas por los

mismos otorgantes; por ante mí de todo lo cual doy fe.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María Luisa Josefina Michel Torino de Grether, Jennifer Margaret Alexander de Figueroa, Octavio Alberto Guillermo Figueroa y Alberto Ricardo Grether, son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlas visto estampar en mi presencia. — Salta, 28 de febrero de 1967.

A. Saravia Valdez, Escribano Público.

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 25857

ALONSO LOPEZ S.A.I.C.F.A.G.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual a celebrarse el día 27 de marzo de 1967 a horas 19 en el local de la Sociedad, Sarmiento y Belgrano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1966;
- 3º Distribución de las utilidades del ejercicio, conforme al artículo 26 de los Estatutos;
- 4º Designación del Síndico Titular y Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Alonso López (h)

Vicepresidente del Directorio
e) 7 al 13-3-67

Imp. \$ 900

Nº 25856

TITAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Titan Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Bmé. Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, el día 17 de marzo de 1967 a las veinte horas a los efectos de constatar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al Segundo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1966.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 7 al 13-3-67

Nº 25842

Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Limitada

CONVOCATORIA

De conformidad a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Socios de la Cooperativa Vecinal de Transporte Automotor Limitada a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de marzo de 1967 a horas 20, en el local de Pasaje Santa Rosa Nº 1231 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuadro de amortizaciones y Valores actuales, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 3º Elección de autoridades (un Vicepresidente, un Tesorero, un Vocal titular 2º, tres Vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente).
- 4º Designación de dos Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Mario Colque

Secretario

Imp. \$ 900

Miguel Angel Chammé

Presidente

e) 7 y 8-3-67

Nº 25841

ASOCIACION OBRERA MINERA ARGENTINA

Seccional Cemento Portland y Cantera El Sauce

De conformidad a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1967 a horas 20 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de: Memoria, Inventario y Balance Ejercicio 1965/1967, cerrado al 30-12-1966.
- 3º Informe de Delegados al Congreso de Tandil.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: La elección de miembros de la C. D. se llevará a cabo entre horas 8 y 18 del día de la convocatoria, mediante el sistema de listas completas y voto secreto.

El Bordo; Gral. Güemes, 6 de marzo de 1967.

Romualdo R. Herrera **Alfredo C. Padilla**
 Secretario Adjunto Secretario General
 Imp. \$ 592 e) 7-3-67

Nº 25837

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE
 AUTOMOTOR "SALTA" LTDA.
 CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de marzo del año 1967, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán Nº 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
 - 2º Tratar el pedido de reconsideración efectuado por el ex-asociado don ROBERTO MAXIMIANO CARDOZO, que fuera expulsado de la sociedad por aplicación del artículo Nº 8 de los Estatutos.
 - 3º Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- Juan Carlos Resina** **Humberto Brahim Abdo**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 900 e) 6 al 10-3-67

Nº 25824

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA
 Comercial, Industrial, Agropecuaria
 e Inmobiliaria
 Capital autorizado \$ 102.000.000 m/n.
 Belgrano 461 - Salta - Tel. 12914

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25850

**SERVICIO DOMESTICO — ACTIVIDAD
 MIXTA — TACHA AL DICHO**

En los casos de actividad "mixta", en la que se alternan las labores domésticas con las que son propias del ámbito comercial o estudio profesional, la clave para determinar la ley aplicable, consiste en el factor "preponderancia".

En nuestras leyes procesales no existen otras tachas que las que se refieren a las personas, no habiendo sido receptadas las que se refieren al dicho.

900. — T.T. Nº 2. — Salta, 22 de diciembre de 1966.

"MANSILLA, María vs. SIMENSEN, Tránsito y otro".

Libro de sentencia 1966. - pág. 616/19.

Y CONSIDERANDO:

El Dr. BENJAMIN PEREZ, dijo:

Las partes disienten en cuánto a la naturaleza de la relación que los vinculaba. Mientras la actora en su escrito de demanda manifiesta que entró a trabajar en el Restaurant de los demandados realizando las labores de atención al público en el comedor, limpieza y tareas genera-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
 ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL
 DIA 18 DE MARZO DE 1967 A LAS 19 HS.**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de Marzo de 1967, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a las 19 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Modificación de los Estatutos Sociales - Art. Nº 24.
- 4º Elección de un Director titular por un año.
- 5º Elección de tres Directores suplentes por un año.
- 6º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 21. Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 900 e) 3. al 7-3-67

les, es decir, como empleada del establecimiento comercial, los accionados niegan tal hecho, aduciendo que la actora se ha desempeñado como empleada de servicio doméstico cama afuera. Así trabada la litis, considero indispensable determinar las características del contrato del servicio doméstico.

Tanto la doctrina nacional como la extranjera (en la que abrevia la nuestra) coinciden en las notas características de este contrato, que, en parte, fueron plasmadas en el Decreto Ley 326/56, y que en síntesis son las siguientes: a) Prestación dirigida a satisfacer una necesidad personal de los empleadores; b) Falta de lucro en el empleador; c) Convivencia dentro del ámbito familiar, permanente o interrumpida, pero con caracteres de continuidad. Conf. Pérez, Benito D. T. 1957-767 y 1957-703; Pinto, Manuel D. T. 1956-117; Lazcano, G. D.T. 1951-247. Sobre legislación y doctrina extranjera, coincidente con la nuestra, Rojas, J. "El Servicio Doméstico". Pág. 37 a 79 y sgtes.).

En la práctica, puede acontecer que las actividades se efectúen alternándose las labores domésticas con las que son propias del ámbito comercial o estudio profesional, especialmente si están ubicados en un mismo domicilio o casa particular. En estos casos excepcionales, en que

se trata de una actividad "mixta", para resolver si nos hallamos en presencia de una doméstica o de una empleada, la clave de la solución consiste en el factor "preponderancia", es decir, cual de las dos actividades predomina, como claramente surge de lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 7.002/57, que reglamenta en nuestra provincia el Estatuto del Servicio Doméstico (Decreto Ley 325/56), en forma similar a la reglamentación existente en jurisdicción nacional (art. 1º Decreto 7979/56).

Establecidas las pautas legales correspondientes, paso al análisis de la vinculación de autos, a luz de la prueba producida. Como primer elemento fundamental, debe señalarse que, no obstante lo expresado en el escrito de demanda, en el sentido de que la actora "entró a trabajar realizando labores de atención en el Restaurant", al absolver posiciones, ésta reconoció que en un principio fue contratada por los demandados para tareas de servicio doméstico exclusivamente, y que luego de transcurrido un mes aproximadamente, comenzó a trabajar también en la atención del Restaurant. En estas condiciones, es indudable que la actora debió acompañar a juicio elementos de prueba suficientes como para acreditar fehacientemente la transformación de la relación originaria. Entiendo que en autos no se ha allegado dichos elementos, no sólo para evidenciar la "preponderancia" de las tareas de índole gastronómicas, si no incluso, que éstas últimas hayan existido. Fuera de las declaraciones de la propia actora, contradichas por los accionados, solo la testigo Ana Ibarra, manifestó que en oportunidad en que concurría al negocio como vendedora ambulante, veía a la actora limpiando el salón o en otras tareas de atención al público. A su vez, el testigo Naser se rectificó en forma amplia de lo manifestado en la instancia administrativa (fs. 6 del Expte. Nº 37.872), expresando que firmó sin leer dicha acta, y que la verdad es que la actora era empleada de servicio doméstico, no habiendo trabajado como ayudante de cocina. Las contradicciones referidas, restan valor convictivo a las declaraciones efectuadas ante el Tribunal, pero es indudable que — dentro de su relativo valor — las últimas deben prevalecer sobre las consignadas en la instancia administrativa, carentes incluso del juramento previo. El apoderado de la actora tachó a éste testigo en la audiencia de vista, fundado en las contradicciones citadas; pero cabe advertir, que dentro del régimen de nuestras leyes procesales, no existen otras tachas que las que se refieren a las personas, pues las tachas al dicho no han sido receptadas en las leyes rituales; las observaciones que surgieran las declaraciones pueden ser formuladas en los alegatos para que el Juez las considere al dictar sentencia, pero no fundamentan una tacha, por lo que ésta debe ser desechada (Alsina III - 623 y Jurisprud. citada).

Estimo que la sola declaración de la testigo Ibarra, es insuficiente para tener por cierto que la actora realizaba tareas gastronómicas; a lo sumo, puede inducirse que las tareas podrían ser mixtas, pero sin que se perfile nítidamente la preponderancia de la actividad comercial. Por su parte, los testigos Mateo, Garay y Gómez afirman la naturaleza doméstica de las tareas. In-

cluso en la inspección realizada por la autoridad administrativa con fecha 6/abril/66, mientras trabaja la actora, se consigna: "oficia en tareas domésticas" (fs. 8).

Del análisis expuesto, surge que la accionante no logró acreditar en debida forma la calidad de trabajo que invocaba, por lo que voto por el rechazo de lo accionado en concepto de diferencias de salarios, con costas.

En cuanto a las indemnizaciones emergentes de la rescisión del contrato, que también se encuentran previstas en el Estatuto del Servicio Doméstico (art. 8 y 9 del Decreto 326/56), deben correr igual suerte que las diferencias de salarios, pues, el hecho del despido no ha sido probado en ninguna forma, estando a cargo de quien lo invocara, o sea la actora, acreditarlo.

Finalmente, y en lo referente a la suma que la demandada reconoce adeudar por los salarios de marzo y abril/66, fueron depositados en autos con posterioridad a la contestación de la demandada, por lo que corresponde imponerle las costas e intereses del allanamiento parcial, hasta el momento del depósito.

El doctor Oscar G. Sansó adhiere por sus fundamentos al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

El Tribunal del Trabajo Nº 2

FALLA:

I) Teniendo por allanado a los demandados en lo accionado en conceptos de salarios por marzo y abril/65. Con costas e intereses hasta el momento del depósito de fs. 14.

Regúlense los honorarios del doctor Isidoro Aiziczon en la suma de Dos mil novecientos cincuenta pesos m/n. (\$ 2.950 m/n.).

II) Rechazando lo accionado en concepto de diferencias de salarios e indemnizaciones emergentes del despido con costas.

Regúlense los honorarios del doctor Julio Lascano Ubios letrado de los demandados en la etapa de la audiencia de vistas de la causa, en la suma de Trece mil trescientos treinta y seis pesos m/n. (\$ 13.336 m/n.) y los de los doctores Isidoro Aiziczon y Adolfo Arias Lináres apoderados de la actora, en las sumas de Nueve mil trescientos treinta y cinco pesos (\$ 9.335 m/n.) a cada uno.

Regúlense los honorarios del Perito Contador Ricardo Bartolomé Altobelli, por la pericia de fs. 40, en la suma de Ocho mil treinta y seis pesos m/n. (\$ 8.036 m/n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase. **Benjamin Pérez y Oscar G. Sansó** - Jueces. (Sec. Mario N. Zenzano. — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 7-3-67

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION